



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dirección General de Administración y Finanzas  
Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.  
Subdirección de Compras y Control de Materiales.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## Licitación Pública Nacional

No. LPN 30001062-005-2023

**“Renovación del Licenciamiento de la  
Infraestructura de Seguridad Perimetral”**



ÍNDICE	No. de Página
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO</b>	06
1.1 Objeto de la Licitación	07
1.2 Carácter de la Licitación	07
1.3 Entidad contratante	07
1.4 Información del Servidor Público responsable del procedimiento de Licitación Pública Nacional	07
1.5 Información para los Servidores Públicos y “Licitantes” que participan en la presente Licitación Pública Nacional	07
<b>2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>	07
2.1 Descripción de los bienes	07
2.2 Especificaciones	08
2.3 Plazo, Vigencia y lugar donde se entregarán los bienes	08
<b>3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>	08
3.1 Consulta, Costo y Forma de Pago de las Bases	09
3.2 Lugar de los eventos	09
3.3 Modificaciones que se podrán realizar a las presentes bases	09
<b>4. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>	09
4.1 Junta de Aclaración de Bases	10
4.2 Primera Etapa, Presentación y Apertura de Propuestas	10
4.2.1 Instrucciones para Elaborar la Propuesta	10
4.2.2 Instrucciones para presentar la Propuesta	11
4.3 Apertura del sobre único y revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, de la propuesta técnica y económica, así como de la garantía de formalidad para el sostenimiento de la oferta.	11
4.4 Segunda etapa: emisión del fallo, resultado del dictamen y presentación de precios más bajos de la Licitación Pública Nacional	12
4.5 Emisión de Fallo y Presentación de Precios más Bajos	12
<b>5. REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS “LICITANTES”</b>	13
5.1 Contenido del Sobre	13
5.1.1 Documentación Legal	13
5.1.2 Documentación Administrativa	15
5.1.3 Propuesta Técnica	19
5.1.4 Propuesta Económica	19
<b>6. GARANTÍAS</b>	21
6.1 Para garantizar la formalidad de la propuesta	21
6.2 Cumplimiento del “Contrato”	21
6.3 Entrega de garantías	22
6.4 Señalamientos respecto de las garantías	23
6.4.1 La garantía de formalidad o sostenimiento se hará efectiva sin excepción, cuando...	23
6.4.2 La garantía de cumplimiento del “Contrato” se hará efectiva cuando...	23
<b>7. FIRMA DEL “CONTRATO”</b>	23
<b>8. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES DEL CONTRATO</b>	24
<b>9. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE</b>	24



9.1 A las Bases de Licitación	24
9.2 Al “Contrato”	24
<b>10. SANCIONES</b>	24
10.1 Penas Convencionales	24
<b>11. RESCISIÓN, SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL “CONTRATO”</b>	25
<b>12. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS</b>	26
<b>13. PAGOS</b>	26
<b>14. IMPUESTOS Y DERECHOS</b>	26
14.1 Anticipo	26
<b>15. DESECHAMIENTO Y/O DESCALIFICACIÓN DE “LICITANTES”, SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA.</b>	26
15.1 Se desechará y/o descalificará a los “licitantes” que incurran en una o varias de las siguientes situaciones	26
15.2 Se podrá suspender el procedimiento en forma temporal o definitivamente, previa resolución de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México cuando...	27
15.3 Se podrá declarar desierto el procedimiento en los siguientes casos...	27
<b>16. CONFIDENCIALIDAD</b>	27
<b>17. INCONFORMIDADES</b>	27
<b>18. CONTROVERSIAS</b>	28
<b>19. “ANEXO A”</b>	29
<b>20. “ANEXO B”</b>	30
<b>21. “ANEXO C”</b>	32
<b>22. “ANEXO C.1”</b>	33
<b>23. “ANEXO C.2”</b>	34
<b>24. “ANEXO D”</b>	35
<b>25. “ANEXO E”</b>	36
<b>26. “ANEXO TÉCNICO”</b>	37





## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los fines de las presentes Bases, en lo Sucesivo se denominará:

<b>“La Secretaría”</b>	La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.
<b>“La Convocante”</b>	La Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.
<b>“Ley”</b>	A la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
<b>“Reglamento”</b>	Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
<b>“Circular”</b>	Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 23 de febrero de 2022.
<b>“Gaceta”</b>	La Gaceta Oficial de la Ciudad de México
<b>“Bases”</b>	El documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la adquisición objeto del procedimiento de Licitación Pública.
<b>“Anexo Técnico”</b>	Apartado que contiene las especificaciones técnicas y características de los Bienes objeto de la presente Licitación.
<b>“Propuesta Técnica”</b>	Documento que contiene la información Técnica proporcionada por el Licitante que contiene características y especificaciones de los bienes que se ofertan para efectos del presente procedimiento de Licitación.
<b>“Propuesta Económica”</b>	Documento que contiene información económica proporcionada por los Licitantes y que contiene los montos que ofertaran a la Convocante para efectos del presente procedimiento de Licitación.
<b>“Licitante”</b>	A la Persona Física o Moral, nacional o extranjero que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública o Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
<b>“El Proveedor / Prestador del servicio”</b>	A la Persona Física o Moral nacional o extranjero que celebre Contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México.
<b>“Propuesta”</b>	Significa la oferta presentada por un Licitante dentro de la Licitación y que estará compuesta por la Propuesta Técnica, la Propuesta Económica y la Documentación Legal y Administrativa, incluyendo la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en términos de lo previsto en estas Bases.
<b>“Garantía de Formalidad”</b>	Instrumento Jurídico que deberá presentar el licitante en la etapa de presentación de propuestas para garantizar el sostenimiento de la misma.
<b>Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores:</b>	Significa la constancia emitida por la Secretaría que comprueba el registro o actualización al Padrón de Proveedores, la cual podrá incluir la calidad de Prestador salarialmente responsable. Los requisitos para la obtención de dicha constancia pueden ser consultados en el siguiente sitio:

<https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/proveedores>





**Padrón de Proveedores:**

Significa el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México integrado actualmente por la Secretaría que contiene el listado de Proveedores autorizados para participar en los procedimientos de licitación pública, Invitación Restringida a cuando menos tres Proveedores y por adjudicación con las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México deberán contratar la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios. Los requisitos para la inscripción a dicho padrón pueden ser consultados en el siguiente sitio:

<https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/proveedores/>

**“Proveedores Salarialmente Responsables”**

Los proveedores que cuenten con dicho estatus en la Constancia del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**“Recibo” de la Compra de Bases**

Se entiende como **“Recibo”** al documento emitido por la Convocante, en el cual se hace constar que se recibió por parte de la persona Física o Moral el comprobante de depósito bancario o de transferencia de pago Interbancario, emitido dentro del periodo señalado en la Convocatoria. (Los días **21, 22 y 25** de septiembre de **2023** en un horario de **9:00** a las **15:00** hrs.)

**“Contrato”**

Al acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su reglamento.

**Garantía de Cumplimiento**

Instrumento Jurídico que deberá presentar el proveedor para garantizar todas las obligaciones relacionadas con el contrato



La **Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México**, a través de la **Dirección General de Administración y Finanzas**, en lo sucesivo **“La Convocante”**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 43, 51, y 59** de la **“Ley”**; artículos **36, 37, 41 y 47** de su **“Reglamento”**, con domicilio en Álvaro Obregón 269, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, cuarto piso, Código Postal 06700, Ciudad de México, con teléfonos para efectos de este procedimiento los números 5209-9913 extensiones 1135 y 1228; invita a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. 30001062-005-2023**, que se llevará a cabo para la **“Renovación del Licenciamiento de la Infraestructura de Seguridad Perimetral”**.

De conformidad con el **numeral 5.1.2** de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, en el presente proceso de Licitación Pública, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. Esta disposición debe asentarse en la publicación de las Bases correspondientes y en los contratos respectivos.

Con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones en la adquisición de bienes, se convoca a participar a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o la Secretaría de la Función Pública en los términos de **“La Ley”** o se encuentren en incumplimiento contractual y cuya actividad u objeto social sea entre otros la **“Renovación del Licenciamiento de la Infraestructura de Seguridad Perimetral”** de conformidad con las siguientes:

## B A S E S

Los **“Licitantes”** se obligan a leer detenidamente y a cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes **bases**, quedando enterados que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo **33 fracción XVII** de la **“Ley”**.

### 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

De conformidad con el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de enero de 2019, la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México tiene como objetivo general entre otros supervisar las acciones para la regulación y desarrollo de la movilidad sustentable. Asimismo, coordinar el diseño, integración y operación del sistema de estadística sectorial de la movilidad de la Ciudad de México y demás que le confieren las Leyes y Reglamentos.

El presente procedimiento cuenta con autorización mediante el oficio número **SAF/SE/0156/2023** emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través del cual se aprueba el presupuesto necesario para la ejecución de las obligaciones estipuladas en el presente ejercicio fiscal.

La **Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México**, cuenta con la disponibilidad presupuestal para celebrar esta Licitación Pública Nacional, según se desprende de la Requisición de Bienes y Servicios, conforme a la siguiente tabla:

No. Requisición	Partida	Descripción
074/2023	5911	Software.

#### 1.1 Objeto de la Licitación

El objeto de la presente Licitación es la **“Renovación del Licenciamiento de la Infraestructura de Seguridad Perimetral”**





## 1.2 Carácter de la Licitación

La presente Licitación será de carácter Nacional, por lo que, en términos del **artículo 30, fracción I** de la “Ley”, podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

## 1.3 Entidad Contratante

La Secretaría de Movilidad, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas, con domicilio en Álvaro Obregón 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, cuarto piso, Código Postal 06700, Ciudad de México.

## 1.4 Información del Servidor Público responsable del procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Los Servidores Públicos responsables de la presente Licitación Pública Nacional son: el **Lic. Arturo Cruzalta Martínez**, Director General de Administración y Finanzas, el **Lic. Pablo Lorenzo Aguilar**, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, el **C. Pablo Morales Busquet**, Subdirector de Compras y Control de Materiales, el **Lic. Rodrigo Velasco González**, Jefe de Unidad Departamental de Control de Compras y Materiales, todos en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, quienes conjunta e indistintamente presidirán y firmarán las minutas que se levanten con motivo del desarrollo del presente procedimiento, dictamen y el fallo correspondiente.

En términos de lo que establece el “Acuerdo por el que se Fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señala, para cumplir los Valores y Principios que Rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Interés”, los “Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan”, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 27 de mayo y 23 de julio del 2015, respectivamente; y del oficio No. CGDF/406/2015.; me permito hacer de su conocimiento los Servidores Públicos de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México actuantes en el proceso de adquisición: **Mtro. Andrés Lajous Loeza**, Secretario de Movilidad; **Lic. Arturo Cruzalta Martínez**, Director General de Administración y Finanzas; **Lic. Pablo Lorenzo Aguilar**, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; **Lic. Miguel Alonso Vilchis Domínguez**, Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información y Comunicación; **C. Claudia Sánchez Ibarra**, Coordinadora de Finanzas; **C. Pablo Morales Busquet** Subdirector de Compras y Control de Materiales; **Lic. Rodrigo Velasco González** Jefe de Unidad Departamental de Control de Compras y Materiales.

Se hace la aclaración a los “**Licitantes**” que todos los documentos de las bases del procedimiento de Licitación y propuestas presentadas, formarán parte del expediente del “**Contrato**”.

## 1.5 Información para los Servidores Públicos y “Licitantes” que intervienen en la presente Licitación Pública Nacional.

A los Servidores Públicos y “**Licitantes**” que participen en la presente Licitación Pública Nacional, se les recomienda presentarse 15 minutos antes de la hora fijada para cada uno de los eventos y **evitar durante los mismos el uso de teléfonos celulares**, asimismo deberán permanecer en la sala hasta la terminación de los actos, ajustándose a las formalidades previstas por el sub numeral 5.4.3 de la “**Circular**”.

## 2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

### 2.1 Descripción de los bienes

Los Bienes (Licencias) objeto de esta Licitación Pública Nacional se encuentra descrito en forma detallada en el numeral **26 Anexo Técnico** de las presentes Bases y se refiere a la “**Renovación del Licenciamiento de la Infraestructura de Seguridad Perimetral**”

Los Bienes (Licencias) objeto de esta Licitación Pública Nacional, se adjudicarán por el total de la partida única al “**Licitante**” que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a especificaciones técnicas, oportunidades y haya ofertado el precio más bajo.





La **Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México**, a través del área requirente solicitará al **“Licitante”** adjudicado, realice la entrega de las **“Licencias para la Renovación del Sistema de Infraestructura de Seguridad Perimetral”** de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico.

## 2.2 Especificaciones

La propuesta técnica de los bienes (Licencias) objeto de este procedimiento se presentará de conformidad con el Formato de **“Anexo C”** y el numeral 5.1.3, respetando las especificaciones establecidas en el numeral **26 Anexo Técnico** de estas bases. No se aceptarán opciones u otras proposiciones similares o equivalentes.

Con apego al artículo **33** fracción **XIX** de la **“Ley”**: ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los **“Licitantes”**, podrán ser negociadas.

La adjudicación de los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional, será por el total de la partida única, respetando las especificaciones técnicas establecidas en el numeral **26 Anexo Técnico** de conformidad con el artículo **33** fracción **VIII** de la **“Ley”**.

## 2.3 Plazo y lugar donde se entregarán los bienes.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023.

El lugar donde se entregarán los bienes será en el Almacén Central de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, ubicado en Álvaro Obregón No. 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México o donde lo indique la **Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información y Comunicación**, de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Los bienes deberán ser entregados a partir de los **20 días** después de haber formalizado el contrato.

## 2.4 Grado de Integración Nacional

De conformidad con la **“Ley”** su **“Reglamento”** y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, los bienes materia de la presente Invitación deberán contener al menos un **50% (Cincuenta)** por ciento de contenido nacional.

## 3.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

### 3.1 Consulta, Costo y Forma de Pago de las Bases

Las bases estarán disponibles para su consulta y/o venta los días **21, 22 y 25** de septiembre de **2023** de **09:00 a 15:00 horas** en la **Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios** a través de la **Subdirección de Compras y Control de Materiales** ubicada en el domicilio de la **“La Convocante”**.

Para tener derecho a participar en la presente Licitación Pública, es requisito indispensable cubrir el costo de las bases de conformidad con el **artículo 36** de la **“Ley”**. Estas bases tienen un costo de **\$3,000.00 (Tres Mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido** que deberá pagarse a través de **depósito bancario** a la cuenta número **00101258122**, referencia **10010510** del **Banco Scotiabank Inverlat** a nombre del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**.

Es importante que los **“Licitantes”** verifiquen que el comprobante que emita la **Institución Bancaria** aparezca el número de cuenta correcto y legible de la **“La Convocante”** así como el monto exacto del costo de las bases, el cual presentará acompañado de copia de su Registro Federal de Contribuyente e identificación oficial del responsable de comprar las bases en el domicilio de la **“La Convocante”** en un horario de **09:00 a 15:00 horas**, se hará entrega de un **“Recibo de Pago de Bases”**



Así mismo, estas bases estarán disponibles para su consulta en la página oficial de la Secretaría de Movilidad, [www.semovi.cdmx.gob.mx](http://www.semovi.cdmx.gob.mx).

### 3.2 Lugar de los eventos

Todos los eventos de la presente Licitación Pública Nacional tendrán lugar en la **Sala de Juntas Azteca**, del **Piso 1** de la **Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México**, sita en **Álvaro Obregón, No. 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.**

Los eventos de la presente Licitación Pública Nacional serán de carácter presencial y podrá asistir un representante por **Licitante**.

Fecha y horario de los eventos de la Licitación Pública Nacional.

Evento	Fecha	Horario
<b>Publicación de la Convocatoria</b>	21 de septiembre de 2023	09:00 hrs
<b>Venta de Bases</b>	21, 22 y 25 de septiembre de 2023	09:00 hrs a 15:00 hrs.
<b>Junta de Aclaración de Bases</b>	26 de septiembre de 2023	17:00 hrs
<b>Primera etapa: Presentación y Apertura del Sobre</b>	29 de septiembre de 2023	11:00 hrs
<b>Segunda etapa: Fallo</b>	03 de octubre de 2023	17:00 hrs

### 3.3 Modificaciones que se podrán realizar a las presentes bases

De conformidad con los artículos **37** y **44** de la “**Ley**”, en cualquier etapa del procedimiento antes de la emisión del fallo, se podrán modificar hasta un **25%** la cantidad de bienes, monto o plazo del arrendamiento o la prestación de los servicios, establecidos en las bases de la presente Licitación. Los acuerdos que se tomen en la junta de aclaración de bases formarán parte integrante de las propias bases.

En caso de que se realicen modificaciones a las bases de la Licitación, la “**Convocante**” notificará personalmente el acta respectiva a aquellos que no asistieron a dicha junta; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo **37 fracción II** de la “**Ley**”.

De conformidad con el artículo **44** de la “**Ley**” “En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrán modificar hasta un **25 %** la cantidad de bienes, monto o plazo del arrendamiento o la prestación del servicio a contratar, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.” establecidos en las bases de la presente Licitación Pública Nacional.

## 4. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El procedimiento se efectuará en apego al artículo **43** de la “**Ley**”; y **41** de su “**Reglamento**”.

Los actos de aclaración de bases, presentación y apertura de propuestas y de fallo serán presididos por los servidores públicos citados en el punto 1.4 de las presentes bases, quienes serán las únicas autoridades facultadas para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento, en términos de las presentes bases.

### 4.1 Junta de Aclaración de Bases

Este acto tendrá lugar el día **26 de septiembre de 2023**, a las **17:00 pm** en la en la **Sala de Juntas Azteca**, del **Piso 1** de la **Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México**, sita en **Álvaro Obregón, No. 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México**, como se establece en el numeral 3.1 de las presentes Bases en el que se





dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos relacionados con este procedimiento, que hayan presentado los **“Licitantes”**, previo a su celebración o durante el desarrollo del mismo, sean por escrito o verbales, a fin de que los Licitantes se encuentren en igualdad de circunstancias.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice la **“Convocante”**, ésta detallará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, mismas que formarán parte integrante de las propias bases.

Para el mejor y ágil desarrollo de la **junta de aclaración de bases**, se solicita a los **“Licitantes”** presentar en el domicilio de la **“Convocante”**, por escrito en idioma español, en original y/o vía correo electrónico a las direcciones: [subdireccion.compras.control@gmail.com](mailto:subdireccion.compras.control@gmail.com) [acruzaltam@semovi.cdmx.gob.mx](mailto:acruzaltam@semovi.cdmx.gob.mx) y/o [plorenzoa@semovi.cdmx.gob.mx](mailto:plorenzoa@semovi.cdmx.gob.mx), en medio magnético en cualquier versión de Word; las preguntas o dudas que tengan en relación con las presentes bases de Licitación Pública Nacional, cuando menos con 24 horas de anticipación a su celebración, con atención a los servidores públicos responsables de llevar a cabo el presente procedimiento, en el entendido de que en la sesión de aclaración de bases se dará respuesta, en primera instancia, a las preguntas que hayan sido presentadas por escrito, por correo electrónico y posteriormente a las que de manera verbal se realicen en el acto.

En caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento de conformidad con el artículo **41**, fracción **I** del **“Reglamento”**, se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará la siguiente junta y se dejará constancia si de ello se derivan modificaciones a la fecha para la presentación de propuestas y registro de **“Licitantes”** o al resultado del dictamen, subasta y emisión del fallo de la presente Licitación Pública Nacional.

Se levantará acta del evento, la cual, una vez que esté debidamente formalizada se entregará en copia a los Licitantes.

La inasistencia o retardo de alguno de los Licitantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo; la **“Convocante”** al finalizar esta etapa, entregará copia del acta respectiva a cada uno de los Licitantes de la Licitación Pública Nacional y se notificará personalmente a aquellos que habiendo comprado bases, no asistieron a dicha junta.

#### 4.2 Primera etapa: Presentación Apertura de Propuestas

Tendrá lugar el día de **29 septiembre de 2023**, a las **11:00 horas** en la en la **Sala de Juntas Azteca**, del **Piso 1** de la **Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México**, sita en Álvaro Obregón, No. 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México. Se iniciará en punto de la hora señalada para su celebración, con la participación de los **“Licitantes”** que estén presentes, por lo que **no se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada**, por lo que se sugiere a los **“Licitantes”** registren su asistencia 15 minutos antes del horario señalado.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo **39 bis** de **“La Ley”**, previo al inicio del acto **“La Convocante”** verificará que ninguno de **“Los Licitantes”** se encuentre sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva.

En cumplimiento a los artículos **26** y **38** de la **“Ley”**, el **“Licitante”** deberá presentar la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica de acuerdo con lo siguiente:

##### 4.2.1 Instrucciones para elaborar la propuesta

Dirigida a: **Lic. Arturo Cruzalta Martínez**, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México e identificada con el número y nombre de esta Licitación Pública Nacional.

- Impresa en papel con membrete del proveedor, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.
- En idioma español; moneda, peso y medidas de uso nacional.
- Firmada al calce en todas sus hojas por quien tenga poder notarial para tal efecto.
- Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse preferentemente foliada, con separadores e identificadores para su pronta revisión.





#### 4.2.2 Instrucciones para presentar la propuesta

Los “**Licitantes**” deberán presentar su propuesta en **UN SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada para cotejo y copia simple legible** de la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas bases incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas y garantía de vicios ocultos.

La totalidad de estos documentos deberán incluirse en el único sobre que entregue el licitante en el acto de presentación y apertura de propuestas.

No será requisito para aceptar la entrega de las propuestas, que quien las presente, cuente con poderes de representación de la persona física o moral, en cuyo nombre se realiza la propuesta y bastará que exhiba una identificación oficial vigente, la cual deberá incluir en el sobre único.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores y preferentemente foliada, para su pronta revisión, de acuerdo a lo siguiente:

El sobre que contiene las propuestas, deberá ser entregado en el lugar, fecha y hora señalados en el **numeral 4.2** de las presentes Bases de Licitación.

#### 4.3 Apertura del sobre único y revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, de la propuesta técnica y económica, así como de la garantía de formalidad para el sostenimiento de la oferta.

La apertura de los sobres que contienen la **documentación legal y administrativa, la propuesta técnica, económica y la garantía de formalidad** para el sostenimiento de la oferta, se llevará a cabo en la fecha dispuesta en el numeral **4.2**.

En este acto y con fundamento en el artículo **43**, fracción **I**, de la “**Ley**” y artículo **41**, fracción **II** de su “**Reglamento**”, se realizará la revisión de la documentación legal y administrativa, técnica y económica de manera **cuantitativa, sucesiva y separadamente**, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación cualitativa de dicha documentación.

En términos del artículo **41**, fracción **II** del “**Reglamento**”, los servidores públicos presentes de “**La Convocante**”, el(los) representante(s) de la Secretaría de la Contraloría General, el Representante del Órgano Interno de Control y el (los) “**Licitante**” que estén presentes rubricarán todas las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de “**La Convocante**”, para salvaguardar su confidencialidad y con posterioridad proceder a su análisis cualitativo, para elaborar un dictamen que servirá de fundamento para emitir el **Fallo**, el cual se dará a conocer en la segunda etapa del procedimiento.

En caso que la propuesta de algún Licitante hubiera sido desechada, los documentos con carácter devolutivo, es decir las garantías de formalidad para el sostenimiento de la oferta, según aplique, podrán ser devueltos a los “**Licitantes**” transcurridos **15 días hábiles** contados a partir de la emisión del Fallo, previa solicitud por escrito a la “**Convocante**”.

“**La Convocante**” elaborará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que se indicará a los “**Licitantes**” que cumplieron cuantitativamente con la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, así como, las propuestas desechadas y las causas de desechamiento; dicha acta será rubricada y firmada por todos los participantes que hayan asistido, por los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento de conformidad con el **numeral 1.1** de las presentes bases; así como el Representante de la Secretaría de la Contraloría General y del Órgano Interno de Control, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma; lo anterior, de conformidad con el artículo **43, último párrafo** de la “**Ley**”.

Posteriormente se realizará el análisis cualitativo de la documentación legal, administrativa, las propuestas técnica y económica, mismo que mediante dictamen se dará a conocer en el acto de Fallo.





#### 4.4 Segunda Etapa: Emisión del Fallo, Resultado Del Dictamen y Presentación de Precios más bajos de la Licitación Pública Nacional.

Tendrá lugar el día de **03 de octubre de 2023**, a las **17:00** horas en la en la **Sala de juntas Azteca**, del piso 1 de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, sita en **Álvaro Obregón, No. 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700**, en la Ciudad de México.

En este acto y con fundamento en los artículos **43**, fracción **II** y **49** de la “**Ley**” y artículo **41** fracciones **III** y **IV** de su “**Reglamento**”, se dará a conocer el resultado del dictamen y el fallo de esta Licitación Pública Nacional, levantándose el acta correspondiente que será rubricada y firmada por los servidores públicos de “**La Convocante**” presentes, el o los representantes de la Secretaría de la Contraloría General y el representante del Órgano Interno de Control y por el o los “**Licitantes**” presentes, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, debiéndose entregar al “**Licitante**”, copia del acta en la que se le informará acerca de los motivos y fundamentos por los cuales sus propuestas fueron aceptadas o desechadas.

##### Dictamen

En esta etapa “**La Convocante**” comunicará el resultado del dictamen el cual comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa;
- b) Propuesta Técnica; y
- c) Propuesta Económica.

Para hacer el **análisis cualitativo** de las propuestas, se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las **bases** de la **Licitación**, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el **fallo**, el cual indicará la propuesta que, de entre los **licitantes** haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos, de menor impacto ambiental y económicos requeridos por la convocante, que haya reunido las mejores condiciones para la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo; lo anterior, en apego a los Artículos **43** y **49** de la “**Ley**”.

La documentación legal y administrativa, deberá incluir todos los requisitos e información que se detalla en el **numeral 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.4** de estas bases, y su dictaminación se realizará por la **Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios**, a través de la **Subdirección de Compras y Control de Materiales**.

La propuesta técnica, deberá cubrir los requisitos de los numerales **5.1.3, 26 Anexo Técnico** y su dictaminación será realizada por Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información y Comunicación.

La propuesta económica deberá cubrir los requisitos contemplados en el numeral **5.1.4** y su dictaminación se realizará por la **Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**, a través de la **Subdirección de Compras y Control de Materiales**.

- A) La **Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información y Comunicación**, como área requirente de los bienes, llevará a cabo el análisis cualitativo de las Propuestas Técnicas, el cual deberá incluir los resultados de la evaluación y la verificación de las especificaciones contenidas en el numeral **26 Anexo Técnico**.
- B) La *Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios* a través de la **Subdirección de Compras y Control de Materiales**, llevará a cabo el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa, así como de las propuestas económicas.

#### 4.5 Emisión de Fallo y Presentación de Precios más Bajos.

La segunda etapa, tendrá lugar el día **03 de octubre de 2023**, a las **17:00** horas en la en la **Sala de Juntas Azteca**, del **Piso 1** de la **Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México**, sita en **Álvaro Obregón, No. 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700**, en la Ciudad de México.





La “**Convocante**” comunicará el resultado del dictamen, detallando las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, el nombre del “**Licitante**” que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes (Licencias) objeto de esta Licitación, dando a conocer el importe respectivo.

En apego al artículo **43**, fracción **II**, **párrafo segundo** de la “**Ley**” así como a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del procedimiento licitatorio, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de abril de 2010 se comunicará a los “**Licitantes**” cuyas propuestas no hayan sido desechadas o descalificadas, que en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales por los bienes (Licencias) objeto de la Licitación, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la “**Convocante**”, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral “**Licitante**”, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, de conformidad con el formato **ANEXO C.2** de las presentes bases.

Los “**Licitantes**” estarán en posibilidad de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, mediante el formato **ANEXO C.2** de estas bases, solo en aquellos “**Licitantes**” que hayan cumplido con la evaluación cuantitativa de la Documentación Legal, Administrativa, Técnica y Económica.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la “**Convocante**” aplicará el siguiente criterio para el desempate:

1. Se adjudicará al “**Licitante**” que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en las bases, con relación a los bienes y/o servicios a contratar.

Se levantará el Acta de Fallo debidamente fundada y motivada, misma que será rubricada y firmada por todos los participantes que hubieren adquirido las bases, por los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento de conformidad con el numeral 1.1 de las presentes; así como el Representante de la Secretaría de la Contraloría General y el representante del Órgano Interno de Control, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma; lo anterior, de conformidad con el artículo **43**, último párrafo de la “**Ley**”.

**Nota:** La **emisión del Fallo** podrá **diferirse** por una sola vez por el tiempo que determine la “**Convocante**” y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas, de conformidad con el artículo **43**, fracción **II**, **quinto párrafo** de la “**Ley**”

## 5. REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS “LICITANTES”

### 5.1 Contenido del sobre:

Las personas físicas o morales que participen en la presente Licitación Pública Nacional No. **LPN 30001062-005-2023**, para la “**Renovación del Licenciamiento de la Infraestructura de Seguridad Perimetral**”, deberán entregar la documentación legal en original o copia certificada y por separado, una copia simple en tamaño original y la administrativa en original, en papel membretado del proveedor o señalando la razón social de la misma y en idioma español, dirigida a “**La Convocante**” con atención al **Lic. Arturo Cruzalta Martínez**, Director General de Administración y Finanzas, dicha documentación será:

#### 5.1.1 Documentación Legal (se deberán entregar en original y copia):

##### Licitantes Personas Morales

1. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la cual se aprecie el sello y registro de la misma; así como sus modificaciones cuyo objeto social esté relacionado con la adquisición de los bienes de la presente Licitación Pública Nacional.





2. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la adquisición y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas.
3. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la cédula de identificación fiscal y/o la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de situación fiscal; todas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del comprobante de domicilio del **“Licitante”** que corresponda con el Registro Federal de Contribuyentes (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad. En caso de no ser el titular del inmueble deberá presentar el contrato de arrendamiento o comodato y/o convenios que corresponda al domicilio fiscal.
5. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.
6. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales por concepto de I.V.A., e I.S.R.
7. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT (32D), donde se emita la opinión positiva de que se encuentra al corriente de sus impuestos, de no más de un mes de antigüedad.

#### **Licitantes Personas Físicas**

1. Acta de nacimiento.
2. Alta o modificaciones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que conste que su actividad se relacione con la adquisición de los bienes objeto de este procedimiento.
3. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la adquisición y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas.
4. Copia simple de la constancia de la Clave Única de Registro de Población.
5. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la cédula de identificación fiscal y/o la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de situación fiscal.
6. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del comprobante de domicilio del **“Licitante”** que corresponda con el Registro Federal de Contribuyentes (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad. En caso de no ser el titular del inmueble deberá presentar el contrato de arrendamiento o comodato y/o convenios que corresponda al domicilio fiscal.
7. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.
8. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales por concepto de I.V.A. e I.S.R.
9. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT (32D), donde se emita la opinión positiva de que se encuentra al corriente de sus impuestos, de no más de un mes de antigüedad.

**Asimismo, los Licitantes, sean persona física o moral deberán requisitar el Anexo “A” de las presentes Bases**



La documentación legal y administrativa que se solicita, deberá presentarse en el orden señalado.

En los textos entre líneas, no se aceptarán tachaduras o palabras sobrepuestas a otras, lo anterior será motivo de descalificación.

### 5.1.2 Documentación Administrativa

A) Documentos Administrativos (se deberán entregar en original y copia):

1. Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México vigente, de conformidad con el “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de junio de 2019.
2. Copia del **“Recibo”** de la **Compra de Bases**. Se entiende como **“Recibo”** al documento emitido por la Convocante, en el cual se hace constar que se recibió por parte de la persona Física o Moral el comprobante de depósito bancario o de transferencia de pago Interbancario, emitido dentro del periodo señalado en la Convocatoria. (Los días **21, 22 y 25 de septiembre de 2023** en un horario de **09:00** a las **15:00** hrs.)
3. Currículum Vitae del **“Licitante”**, firmado por la persona que tenga poder notarial para tal efecto. El **“Licitante”** deberá acreditar en su nombre y no por un tercero la experiencia en alguno de los aspectos señalados en el numeral **26 Anexo Técnico**.
4. Copia de los documentos que acrediten la experiencia necesaria suministrar los bienes objeto de la presente Licitación Pública Nacional, o con los aspectos señalados en el numeral 26. Anexo Técnico, dicho documento deberá estar debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo. (mínimo 1 documento por el periodo 2020-2023, el cual puede ser contrato o convenio.
5. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder notarial para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos **59** de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, publicada el 01 de septiembre de 2017 y **39** fracciones I a la **XV** de la **“Ley”**.
6. Carta bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas a continuación, de conformidad con las Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para Cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2015, así como en los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio de 2015.

Mtro. Andrés Lajous Loaeza

**Secretario de Movilidad**

Lic. Arturo Cruzalta Martínez

**Director General de Administración y Finanzas**

Lic. Pablo Lorenzo Aguilar

**Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**





C. Pablo Morales Busquet

**Subdirector de Compras y Control de Materiales**

Lic. Rodrigo Velasco González

**Jefe de Unidad Departamental de Control de Compras y Materiales**

POR EL ÁREA REQUIRIENTE

**Lic. Miguel Alonso Vilchis Domínguez**

Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información y Comunicación

7. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder notarial para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a asumir la responsabilidad en caso de que al entregar los bienes (Licencias) objeto de la presente Licitación Pública Nacional, se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.
8. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder notarial para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, no tener pendiente alguna entrega anterior con plazo vencido con la Administración Pública de la Ciudad de México.
9. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder notarial para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que las presentes bases fueron leídas y que las acepta en todos sus términos, así como las modificaciones o aclaraciones que se realizaron en la Junta de Aclaración de Bases. (en caso de que se presenten)
10. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder notarial para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que tiene plena capacidad técnica y experiencia para proporcionar los bienes ofertados; y que cuenta con la solvencia económica para responder por los compromisos que deriven de la presente Licitación Pública Nacional.
11. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder notarial para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra impedido o inhabilitado por ningún Órgano de Control, para participar en el presente procedimiento.
12. De conformidad con la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal establece:

Con el propósito de promover la eficiencia en la captación de ingresos que debe percibir la Ciudad de México y el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes, es necesario que previamente a la adjudicación de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y enajenación de bienes muebles, así como al otorgamiento de concesiones y permisos administrativos temporales revocables a favor de personas físicas y morales, se verifique que éstas hayan cumplido con el pago correspondiente a los últimos cinco ejercicios, respecto de las siguientes contribuciones, en lo que les resulte aplicable:

- Impuesto Predial;
- Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles;
- Impuesto Sobre Nóminas;
- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;
- Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, y
- Derechos por el Suministro de Agua.





Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a cinco años, deberá presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

Se deberá manifestar por parte del “**Licitante**” el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de los últimos cinco ejercicios fiscales. (**requisitar formato ANEXO B**).

**13. Licitantes sujetos a contribuciones fiscales en la Ciudad de México:** Deberá presentar las **constancias de adeudos** vigente (con fecha no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), en original y copia simple para cotejo, de las contribuciones relativas al impuesto predial, impuesto sobre adquisiciones de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje y derechos de suministro de agua, y demás aplicables, expedidas por la **Administración Tributaria** que le corresponda y por el **Sistema de Aguas de la Ciudad de México**; o copia simple y original del comprobante de la solicitud de dicho trámite (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), ante autoridad competente, de conformidad con el numeral 5.7.4 fracción II, de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 23 de febrero de 2022, y numeral 8.2 de la Circular de la Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa y la atención ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de enero de 2011.

- a. En caso de que, en los contratos de arrendamiento, comodato y/o convenios se desprenda que el pago por suministro de agua correrá a cargo de la parte usuaria del inmueble, deberá presentar copia simple del recibo de pago correspondiente de no más de tres meses de antigüedad.

**14.** Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder notarial para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar las constancias referidas, a la fecha de la firma del contrato respectivo, asumiendo que de no formalizar en tiempo y forma dicho documento por causas imputables a él, se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta, acorde a lo dispuesto por el artículo **59** de la “**Ley**” y **60** fracción **II** de su “**Reglamento**”. Lo anterior a efecto de constatar que el concursante no cuenta con adeudos fiscales pendientes de pago.

**15. Licitantes no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:** Deberá presentar carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder notarial para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, debiéndola acompañar del o los documentos de carácter oficial e idóneos que así lo acrediten en su caso (contratos de arrendamiento, comodato, convenios y cualquier otro que cuente con validez o en su caso, expedido por la autoridad competente en donde se especifique cada una de las contribuciones), sin perjuicio de que “**La Convocante**” procederá a realizar la verificación de lo manifestado por los Licitantes, ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas.

- a. En caso de que, en los contratos de arrendamiento, comodato y/o convenios se desprenda que el pago por suministro de agua correrá a cargo de la parte usuaria del inmueble, deberá presentar copia simple del recibo de pago correspondiente de no más de tres meses de antigüedad.

**16.** Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder notarial para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos dentro de la Ciudad de México y nombrar un apoderado con facultades legales suficientes para que los represente en esta jurisdicción, adjuntando copia simple del comprobante del domicilio que declare en la Ciudad de México.





17. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder notarial para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a responder por cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y la deficiencia en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera de incurrir.
18. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a mantener los precios ofertados para proporcionar los bienes (Licencias) a adquirir.
19. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder notarial para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado sus representantes legales, directivos y empleados; en todo momento, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de: soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre la Convocante y el participante.
20. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder notarial para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para suministrar los bienes objeto de la presente Licitación Pública Nacional y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el proveedor tenga con respecto a sus trabajadores.
21. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder notarial para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado será el único responsable en el manejo y control del personal contratado por su representada; por lo que deberá hacerles del conocimiento que entre éstos y la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, no existe ninguna relación laboral o contractual.
22. El “**Licitante**” deberá presentar la Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, con un mes mínimo de antigüedad, la cual deberá ser emitida por el I.M.S.S. (Instituto Mexicano del Seguro Social), anexando la relación del Personal Asegurado, que debe contener como mínimo el nombre del trabajador y su número de registro de Seguridad Social, también deberá de presentar los comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores, al presente procedimiento, para dar cumplimiento al numeral 5.7.9 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.
23. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder notarial para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas e ilegales durante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren incluyendo los actos que de éstos deriven.
24. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder notarial para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, si su representada, se encuentra bajo la modalidad (de **micro, pequeña o mediana empresa**, según sea el caso) o manifestar en su defecto que no lo es. En términos de lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal.
25. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder notarial para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se compromete a no divulgar o hacer del conocimiento toda la información relacionada con la





adquisición de los bienes, reservándose el derecho esta Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México de ejercer las acciones legales a que hubiere lugar en contra del proveedor que viole dicho supuesto.

26. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder notarial para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ceden los derechos de todos los entregables, informes y/o evidencias, producto del suministro de los bienes, a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, reservándose el derecho la SEMOVI de ejercer las acciones legales a que hubiere lugar en contra del proveedor que viole dicho supuesto.
27. Carta en papel membretado del **“Licitante”** dirigida a la **“Convocante”**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados cuentan, cuando menos, con un **50% (cincuenta por ciento)** de grado de integración nacional, el que será determinado tomando en cuenta su costo neto de realización, que significa todos los costos, menos la promoción de venta, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías y los costos financieros

### 5.1.3. Propuesta Técnica

Deberá presentarse en original, en papel membretado del proveedor o señalando la razón social de la misma y en idioma español, dirigida a **“La Convocante”** con atención al **Lic. Arturo Cruzalta Martínez**, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, preferentemente foliada, con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado en cada una de las hojas que conforman el documento, sin tachaduras ni enmendaduras, la propuesta Técnica deberá presentarse conforme al formato establecido en el numeral **21 “Anexo C”**, y en el mismo orden con la descripción detallada y específica de los bienes solicitados por la **“Convocante”** conforme al numeral **26 Anexo Técnico** de estas bases, sin tachaduras ni enmendaduras, misma que no deberá contener precios y que deberán estar firmadas por la persona que tenga poder notarial para tal efecto.

Esta propuesta deberá referirse exclusivamente a lo requerido en estas **bases**, debiendo indicar:

- Concepto de los bienes
- Descripción
- Unidad de medida
- Cantidad
- Lugar de entrega de los bienes
- Plazos para la entrega de los bienes
- Grado de Integración
- Garantía de los bienes

El **“Licitante”** dentro de su propuesta técnica deberá presentar una carta por parte del **Fabricante** o del **Distribuidor Autorizado** del Software de Seguridad Perimetral, en la cual avale y/o respalde a la empresa que participe como **Partner Certificado**, para poder suministrar los bienes solicitados objeto de la presente Licitación Pública Nacional.

Y demás especificaciones y documentación requerida en el numeral **26 Anexo Técnico**, Pagina **39** y **40** de las Bases.

### 5.1.4. Propuesta Económica

Deberá presentarse en original, en papel membretado del proveedor o señalando la razón social de la misma y en idioma español, dirigida a **“La Convocante”** con atención al **Lic. Arturo Cruzalta Martínez**, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, preferentemente foliada, con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado en cada una de las hojas que conforman el documento, sin tachaduras ni enmendaduras, las propuestas económicas deberán presentarse conforme al formato establecido en el numeral **21 “Anexo C.1”**, y en el mismo orden que el original. Deberán contener la información y documentación siguiente:





- Descripción de los bienes
- Conceptos que integrarán los bienes
- Unidad de medida
- Cantidad
- Costo unitario por cada licencia, (deberá permanecer fijo hasta la facturación e incluir descuentos, en su caso) en moneda nacional
- Importe total sin incluir I.V.A. en moneda nacional
- Importe correspondiente al I.V.A. en moneda nacional
- Importe total de la propuesta incluyendo I.V.A. en moneda nacional
- Garantía de formalidad de la propuesta de conformidad con el numeral 6.1 de las presentes bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de Licitación Pública Nacional, así como las propuestas presentadas por el “**Licitante**” podrán ser negociadas.

El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en estas bases de Licitación Pública Nacional serán motivos de descalificación.

En forma optativa, se podrá presentar la impresión de la propuesta económica, con los precios protegidos con cinta adhesiva transparente, exclusivamente para efectos de seguridad, sin que la omisión de esta sugerencia, sea motivo de descalificación.

Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica por cada concepto de los bienes, si al revisar la propuesta se detectan dos diferentes para cada concepto de los bienes, será descalificada toda la propuesta.

El proveedor deberá de cotizar el **100%** de los bienes, por lo que de no cotizar el **100%** quedará descalificado.

En caso de que la “**Convocante**” detecte que los precios planteados por los “**Licitantes**” en su propuesta económica de los bienes solicitados, sean desproporcionados con relación al precio promedio del mercado, será descalificada la propuesta por encontrarse en el supuesto del numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 23 de febrero de 2022; toda vez que incurre en prácticas no éticas o ilegales durante la presente Licitación Pública Nacional.

*5.4.2 En todos los casos, deberá establecerse en las bases de licitación o de participación, que la persona física o moral interesada en participar, deberá firmar una carta compromiso de integridad, en la que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de licitación pública, Licitación Pública Nacional restringida o adjudicación directa, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos deriven, conforme al formato establecido como anexo en las bases, el cual deberá correr agregado a la propuesta, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad de los procedimientos.*

En caso de detectarse dichos supuestos, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente, en términos del artículo **81** de la “**Ley**”

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos **33** fracción **XXVI** y **43** fracción **II** de la “**Ley**”, el formato para ofertar precios más bajos se encuentra establecido en el **ANEXO C.2** y será entregado en la segunda etapa y se firmará, si es el caso, por la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral.

## Evaluación

Las propuestas serán evaluadas conforme al criterio de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitadas en las bases de Licitación Pública Nacional y sus anexos, no se utilizarán mecanismos de evaluación de puntos y porcentajes.



## Adjudicación

De conformidad con lo establecido en el artículo **33** fracción **VIII** de la “**Ley**”, la Renovación del Licenciamiento de la Infraestructura de Seguridad Perimetral, se adjudicará por el total de la partida única al “**Licitante**” que reúna las mejores condiciones en cuanto a oferta, oportunidad, oferte el precio más bajo, calidad, financiamiento, menor impacto ambiental y demás circunstancias requeridas por la “**Convocante**”, siempre y cuando garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Es decir, que cumpla con los requisitos señalados en las bases de Licitación Pública Nacional y sus anexos.

## Pago

Con fundamento en el Artículo **64** de la “**Ley**”, el procedimiento de solicitud de pago ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se efectuará por factura conforme el “**Licitante**” ganador realice la entrega de los bienes, dentro de los veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de aceptación y validación de las facturas, las cuales deberán venir debidamente requisitadas y soportadas documentalmente con las Evidencias, Testigos o entregables que validen o demuestren el suministro de los bienes, como se establece en el Numeral **26 Anexo Técnico**.

La factura a que se refiere el párrafo anterior, se elaborará de manera desglosada especificando los conceptos que se están cobrando y se presentarán para su pago con el Impuesto al Valor Agregado desglosado a nombre de Gobierno de la Ciudad de México, con domicilio en Avenida Fray Servando Teresa de Mier, número 77, Colonia Centro (Área 1), Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06000, con **RFC: GDF9712054NA**.

## 6. GARANTÍAS

### 6.1 Para garantizar la formalidad de la propuesta

Quienes participen en este procedimiento de Licitación Pública Nacional deberán garantizar, de conformidad con lo establecido en los artículos **73** fracción **I** de la “**Ley**” y **360** del Código Fiscal de la Ciudad de México y con las Reglas de carácter general por las que se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, la seriedad de su propuesta por un mínimo del **5% del monto total de la propuesta**”, sin considerar impuestos.

En cualquiera de las siguientes formas:

- a) Fianza que deberá ser expedida por institución legalmente constituida y facultada para tal efecto, en términos del numeral 5.12.4 Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 23 de febrero de 2022, otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de: **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).
- b) Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).
- c) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).
- d) Billeto de depósito (original y copia).
- e) Carta de Crédito y cualquier otra que emita “**La Secretaría**” (original y copia).

### 6.2 Cumplimiento del “Contrato”

Con base en lo dispuesto en los artículos **73** fracción **III** de la “**Ley**” y **360** del Código Fiscal de la Ciudad de México, la garantía de cumplimiento del “**Contrato**” que deberá otorgar el “**Licitante**” ganador, será por un importe del **15%** del monto total del “**Contrato**” sin considerar cualquier contribución y conforme a lo siguiente:





- a) Fianza que deberá ser expedida por institución de nacionalidad mexicana legalmente constituida y facultada para tal efecto, en términos del numeral **5.12.4** Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 23 de febrero de 2022, otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de: **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).
- b) Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).
- c) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).
- d) Billeto de depósito.
- e) Carta de Crédito y cualquier otra que emita **“La Secretaría”**.

### 6.3 Entrega de garantías

Las garantías se entregarán como sigue:

- a) Deberá entregar cada **“Licitante”** la garantía del **5%** del monto total de su propuesta para la formalidad de su propuesta, en la fecha señalada en estas bases para el acto de presentación y apertura de propuestas. (esta garantía deberá ser presentada en el sobre cerrado).
- b) Deberá entregar el **“Licitante”** ganador la garantía del **15%** del monto total del **“Contrato”**, se entregará en el domicilio de la **“Convocante”**, al momento de la firma del **“Contrato”** respectivo.

#### Dentro del texto de la fianza de formalidad de la propuesta, deberán transcribirse las siguientes leyendas:

“La fianza que se otorga es para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en las bases de Licitación Pública Nacional No. **LPN-30001062-005-2023**; así como el sostenimiento de la propuesta económica:

*La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.*

*La fianza garantía de sostenimiento de la propuesta económica podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.*

*“La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa.”*

#### Dentro del texto de la fianza de cumplimiento del contrato, deberán transcribirse las siguientes leyendas:

“La fianza que se otorga es para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato que se derive de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-30001062-005-2023**.

*“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.”*

*“La fianza garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la*



*substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.”*

*“La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa.”*

#### 6.4 Señalamientos respecto de las garantías

##### 6.4.1. La garantía de formalidad o sostenimiento se hará efectiva sin excepción, cuando:

- a) Una vez presentada la propuesta, el **“Licitante”** no sostenga las condiciones contenidas en ella;
- b) El **“Licitante”** retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica;
- c) Cuando notificado el Proveedor de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a este no se formalice el **“Contrato”**.
- d) En caso de resultar adjudicado no entregue la constancia o constancias referidas en el sub numeral 5.1.2 punto 14 de las presentes bases.

La garantía de formalidad de la propuesta permanecerá en custodia de la **“Convocante”**, la cual será devuelta al **“Licitante”** que no resulte beneficiado con la adjudicación de los bienes y/o servicios, del contrato respectivo, a los quince días hábiles contados a partir de la fecha en la que se dé a conocer el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, previa solicitud por escrito dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, en caso de que dicho documento no sea requerido en el periodo antes mencionado, formará parte del expediente respectivo en calidad de cancelado.

El **“Licitante”** que obtenga la adjudicación de los bienes objeto del presente procedimiento, podrá recoger la garantía de formalidad de la propuesta en el momento en que entregue la garantía de cumplimiento del **“Contrato”**, previa solicitud por escrito, para efectos de dejar constancia de tal hecho.

##### 6.4.2. La garantía de cumplimiento del **“Contrato”** se hará efectiva cuando:

- a) El Proveedor adjudicado incumpla con las obligaciones establecidas en el **“Contrato”** o se hayan agotado las penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los bienes, hasta por el monto de dicha garantía;
- b) Los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas o con la calidad requerida para estas, previa aplicación de las penas convencionales y rescisión del contrato.
- c) Una vez rescindido el contrato, de conformidad con el artículo 42 y 69 de la **“Ley”** y 63 de su **“Reglamento”**, previa aplicación de las penas convencionales.
- d) En el caso de que la autoridad competente determine que el Proveedor no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, previa rescisión del contrato.

La garantía de cumplimiento del **“Contrato”** se cancelará y devolverá una vez transcurrido el periodo de la garantía del suministro de bienes y cumplidas las obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 365, fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México, previa solicitud por escrito dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, en caso de que dicho documento no sea requerido en el periodo antes mencionado, formará parte del expediente respectivo en calidad de cancelado.

#### 7. FIRMA DEL **“CONTRATO”**

La firma del **“Contrato”** que se adjudique como resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-3001062-005-2023**, será dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique el Fallo correspondiente, en la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, ubicada en Álvaro Obregón No. 269, piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 59 de la **“Ley”**.





## 8. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES DEL “CONTRATO”

**Pena Convencional.**- En caso de que el Proveedor no proporcione en las fechas señaladas los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional o los mismos no cumplan con las especificaciones estipuladas o presenten calidad deficiente, de conformidad con las bases y el numeral **26 Anexo Técnico** estará obligado al pago de una pena convencional respecto a los bienes dejado de entregar o de deficiente calidad sin incluir I.V.A., porcentaje que se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será con cargo directo a la facturación; las penas convencionales no excederán el monto total de la garantía de cumplimiento del “**Contrato**”, de conformidad con el numeral 5.13.1 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 23 de febrero de 2022.

## 9. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

### 9.1 A las bases de la Licitación Pública Nacional

Con fundamento en el artículo **44** de la “**Ley**”, las presentes bases podrán ser modificadas por la “**Convocante**”, hasta un **25%** la cantidad de bienes, monto o plazo del arrendamiento o la prestación del servicio a contratar, hasta antes de la emisión del fallo correspondiente; siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente, en caso de hacerlo, se notificará mediante comunicación escrita y de manera oportuna a todos los “**Licitantes**”, indicando las razones que motivaron la modificación.

### 9.2 Al “Contrato”

Por otra parte, dentro del presupuesto aprobado y disponible, la “**Convocante**”, bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar con el Proveedor el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante modificaciones a su “**Contrato**” vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el veinticinco por ciento (**25%**) del valor total del “**Contrato**”, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento de “**Contrato**”, de acuerdo a lo previsto en el artículo **65** de la “**Ley**”.

## 10. SANCIONES

### 10.1 Penas convencionales

Con fundamento en el artículo **69** de la “**Ley**”, **57** y **58** de su “**Reglamento**”, en los numerales **5.13.1**, **5.13.2.**, **5.13.3**, **5.13.4**, **5.13.5**, **5.13.6** y **5.13.7**; de la Circular Uno 2019, de conformidad con las “**Bases**” y el numeral **26 ANEXO TÉCNICO**, en caso de incumplimiento en la **entrega de los bienes** objeto del presente procedimiento por parte de “**El proveedor**”, se hará acreedor a una pena convencional calculada sobre **el costo unitario** de los **bienes** no entregados antes de **I.V.A.** por cada **día natural de atraso**. El porcentaje se determinará según las incidencias que correspondan sin incluir impuestos, por cada uno de los incumplimientos y será con cargo directo a la facturación, de acuerdo a la siguiente tabla

Causal	Porcentaje	Base para la aplicación
No cumpla con las especificaciones o la calidad de los bienes sea deficiente	<b>1.5%</b>	Sobre <b>el valor total de los bienes</b> que no cumplan con las especificaciones o la calidad sea deficiente, por cada día natural de incumplimiento o atraso en la sustitución de los bienes.
Por retraso en la entrega de los bienes, conforme a lo establecido por el área requirente.	<b>1.5%</b>	Sobre <b>el valor total de los bienes</b> no entregados por cada día natural de incumplimiento o atraso en la entrega.

El **monto de las penas convencionales** se calculará, sin incluir impuestos, por **cada día natural** de incumplimiento, dicho cálculo se realizará con base en la información que proporcione la **Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información y Comunicación** como área requirente a la **Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**.





La **Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**, a través de la **Subdirección de Compras y Control de Materiales**, será la responsable de la aplicación de las penas convencionales, previa notificación del incumplimiento por parte de la **Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información y Comunicación**. Asimismo, notificará por escrito a **“El Proveedor”** sobre los incumplimientos en que incurra.

El importe de las penas convencionales, se deducirá del pago de los **bienes suministrados**, antes de su cobro efectivo. Independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido acordadas, **“La Secretaria”** exigirá, en los casos en que así proceda, la reparación de daños y perjuicios ocasionados, según lo establecido en el **artículo 58** del **“Reglamento”**.

El monto de las penas convencionales en ningún caso deberá rebasar el monto de la **garantía de cumplimiento del Contrato** y al llegar a su límite deberá iniciarse la rescisión del **“Contrato”**, de conformidad con los **artículos 57 y 58** de su **Reglamento**, sin perjuicio del derecho que tiene **“La Secretaria”** de optar entre exigir la reparación de daños y perjuicios ocasionados o el incumplimiento forzoso del **“Contrato”** o rescindirlo, quedando a salvo los derechos que le otorgue la **Ley Federal de Protección al Consumidor**.

**“La Secretaria”** por ningún motivo autoriza condonación de sanciones por atrasos en la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes cuando las causas sean imputables al **“Licitante”**.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta si derivan de otorgamiento de prórroga o de caso fortuito o fuerza mayor entendiéndose por éstos los sucesos de la naturaleza o del hombre, ajenos al proveedor que lo imposibiliten jurídicamente a cumplir; asimismo, el **“Licitante”** ganador no incurrirá en incumplimiento en los supuestos de que no se inicie el suministro de los bienes por causas imputables a la **“Convocante”**.

#### **11. RESCISIÓN, SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL “CONTRATO”.**

De conformidad con los artículos **42 y 69** párrafo tercero de la **“Ley”** y **63 y 64** de su **“Reglamento”** el contrato se podrá rescindir, suspender o terminar anticipadamente según sea el caso, cuando:

- a) Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del Proveedor, previa notificación y audiencia.
- b) Se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones contractuales, o de las disposiciones de la **“Ley”**, así como de las demás que sean aplicables, o cuando ocurran razones de interés general.
- c) Se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los bienes, hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
- d) En el caso de que el Proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del **“Contrato”** celebrado, además de la rescisión del mismo la **“Convocante”** hará efectiva la garantía respectiva otorgada en su oportunidad para garantizar el cumplimiento del **“Contrato”**.
- e) La autoridad competente determine que a partir de la revisión correspondiente, el Proveedor no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes de la Ciudad de México.  
Asimismo, en el supuesto de que durante la vigencia del **“Contrato”**, el Gobierno de la Ciudad de México a través de las Autoridades Fiscales detecte el incumplimiento en las obligaciones fiscales por parte del Proveedor, dará por rescindido el **“Contrato”**, sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México, independientemente de las acciones que le corresponda ejercitar a las autoridades fiscales por dicho concepto.
- f) En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones legales, de conformidad con el artículo **35** de la **“Ley”**.

Por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes se realizará un convenio de terminación anticipada del **“Contrato”** administrativo sin responsabilidad para ninguna de las partes, de conformidad con el artículo **56**, fracción **XIV** del **“Reglamento”**.





## 12. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS

Los precios de los bienes deberán ser en moneda nacional, fijos sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicado hasta cumplir las obligaciones contraídas en el contrato.

## 13. PAGOS

Con fundamento en el artículo 64 de la “Ley”, el procedimiento de pago que se efectúe será para cubrir al **Licitante Adjudicado** por la entrega de los bienes requeridos, efectivamente devengado dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación, revisión y validación de la factura respectiva, acompañada de las Evidencias, Testigos o entregables señalados en el **Anexo Técnico** de las bases, siempre y cuando el **Licitante Adjudicado** haya cumplido satisfactoriamente con la entrega de los bienes y éste se encuentre validado y/o aceptado por la **Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información y Comunicación** en su calidad de área requirente.

La(s) factura(s) respectiva(s) deberá(n) ser elaborada(s) de manera desglosada, a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, con domicilio en Avenida Fray Servando Teresa de Mier, número 77, Colonia Centro (Área 1), Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06000, con **RFC GDF9712054NA**.

“La Convocante” realizará el pago a través de depósito bancario o cheque (según corresponda) a la cuenta que el **Licitante Adjudicado** proporcione en su oportunidad.

Por lo anterior, en caso de que el **Licitante Adjudicado** no presente la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha del mismo se prorrogará el mismo número de días que dure el atraso.

El pago por la entrega de los bienes se realizará en moneda nacional, estableciéndose que el precio es fijo y no está sujeto a variación o fórmula escalatoria alguna.

## 14. IMPUESTOS Y DERECHOS

La “Convocante” pagará al “Licitante” adjudicado exclusivamente el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

### 14.1 Anticipo

No se proporcionarán anticipos por los bienes.

## 15. DESECHAMIENTO Y/O DESCALIFICACIÓN DE “LICITANTES”, SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA.

Procedimientos a seguir:

### 15.1 Se desechará y/o descalificará a los “Licitantes” que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Se descalificará al (los) “Licitante” (s) que no cumpla(n) con alguno de los requisitos Establecidos en estas bases de Licitación, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 fracción XVII de la “Ley” o los que se deriven del acto de aclaración de bases.
- b) Si se comprueba que tienen acuerdo con otro u otros **Licitantes** para elevar el costo de los bienes o cualquier otro acto objeto de esta Licitación Pública Nacional.
- c) En caso de que algún “Licitante” transfiera a otro las bases de esta Licitación.
- d) En caso de que los “Licitantes” presenten propuestas con precios escalonados.
- e) Si no cotiza el 100% de los bienes en que presente propuesta.
- f) No presente puntualmente su propuesta.
- g) Si habiendo presentado propuesta, no cumpla cuantitativa o cualitativamente.
- h) Si se hubiere proporcionado información que resulta falsa, que haya actuado con dolo o mala fe en alguna de las etapas del procedimiento de Licitación o en el proceso para la adjudicación del “Contrato”.
- i) En caso de no presentar la garantía relativa al sostenimiento de la propuesta, o la que presente, se encuentre mal requisitada.



- j) Cuando se compruebe que algún **Licitante** se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 39 de la “Ley”.

### 15.2 Se podrá suspender el procedimiento en forma temporal o definitiva, previa resolución de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México cuando:

- a) Se presuma que existen arreglos entre los “**Licitantes**” que afecten los intereses de la “**Convocante**”.
- b) Se detecten irregularidades dentro del procedimiento que impidan el desarrollo del mismo.
- c) Por razones de interés general.
- d) Cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, según la “Ley” y el Código Civil para el Distrito Federal; con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados los motivos de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el Acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.
- e) Cuando detecte violaciones a las disposiciones de la “Ley”

### 15.3 Se podrá declarar desierto el procedimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna persona física o moral haya adquirido bases.
- b) Cuando en la Primera Etapa, “Presentación y Apertura de las propuestas”, no se cuente con ninguna propuesta.
- c) Cuando en la revisión cuantitativa se determina que ninguno de los licitantes haya cumplido con alguno de los requisitos establecidos en las bases y como consecuencia de ello, no se cuente con al menos una propuesta.
- d) Si después de analizar y evaluar las propuestas se determina que ninguna de las presentadas cumple con los requisitos solicitados en estas bases.
- e) Si al evaluar las ofertas, una vez realizada la presentación de precios más bajos que contempla el numeral 4.4 la “**Convocante**” observa que los precios ofertados no son convenientes.

Cuando concurra cualquiera de las hipótesis antes citadas, la “**Convocante**” procederá conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley y 47 del “**Reglamento**”.

## 16. CONFIDENCIALIDAD

Iniciado el procedimiento en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del resultado de la Licitación, se considerará confidencial toda la información relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas. La información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas, excepto cuando se cuente con el consentimiento expreso de su titular o por mandamiento de autoridad jurisdiccional, debidamente fundado y motivado. Dicha prohibición incluye a los “**Licitantes**”. En términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

## 17. INCONFORMIDADES

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos en el procedimiento de Licitación que contravengan las disposiciones que rigen la materia de conformidad con el artículo 88 de la “Ley”, podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recurra, o bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México





### 18. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la “Ley”, serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Las controversias que se susciten en la interpretación y aplicación de los “Contratos”, convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la “Ley” serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México.

Se expiden las presentes bases a, 15 de septiembre de 2023.

Atentamente

**Lic. Arturo Cruzalta Martínez**  
Director General de Administración y Finanzas  
en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México



## 19. "ANEXO A"

Licitación Pública Nacional No.LPN-30001062-005-2023

### "Renovación del Licenciamiento de la Infraestructura de Seguridad Perimetral"

**Lic. Arturo Cruzalta Martínez**  
**Director General de Administración y Finanzas**  
**Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México**

**Presente**

**(nombre)** \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional No. LPN-30001062-005-2023, a nombre y representación de: **\_\_\_\_\_ (persona física o moral)**

**No. de Licitación Pública Nacional:**

**Registro Federal de Contribuyentes:** **\_\_\_\_\_ (persona física o moral)**

**Domicilio:**

Calle y Número:

Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	

**No. de escritura en la que consta su acta constitutiva:**

**Fecha:**

**Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:**

**Relación de accionistas:**

Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	R.F.C.	% Acciones

**Descripción de objeto social:**

Modificaciones al acta constitutiva: (fecha y número)

Nombre de apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Firma)





20. ANEXO B

Licitación Pública Nacional No.LPN-30001062-005-2023

“Renovación del Licenciamiento de la Infraestructura de Seguridad Perimetral”

**Lic. Arturo Cruzalta Martínez**  
**Director General de Administración y Finanzas**  
**Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México**  
**Presente**

(Nombre), en mi carácter de Representante Legal de (Persona Física o Moral), personalidad que acredito con la Escritura Pública número, de fecha, pasada ante la fe del Notario Público (Nombre, Número y Lugar del Notario Público), señalando como domicilio fiscal en \_\_\_\_\_ y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, el ubicado en: (Calle, Número, Colonia y Alcaldía, Código Postal), con número telefónico \_\_\_\_\_, y autorizando al C. (Nombre), para recibirlas; con el propósito de participar en el procedimiento para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios: (Licitación Pública Nacional No.LPN-30001062-005-2023), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada con Registro Federal de Contribuyentes (Número), ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, señalados en el cuadro siguiente:

I	II	III	IV	V
	Contribuciones	Aplica	No aplica	Observaciones
A	Impuesto Predial.			
B	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.			
C	Impuesto Sobre Nóminas.			
D	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.			
E	Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.			
F	Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.			
G	Derechos por el Suministro de Agua.			

**Nota:** En caso de no ser aplicable el impuesto predial y de suministro de agua, se deberá de presentar el documento que lo acredite (contrato de arrendamiento o comodato)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México, numeral 8.2 de la Circular de la Contraloría General para el Control y Evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa y la atención ciudadana en la Administración Pública de la Ciudad de México y el numeral 5.7.4, fracción II) de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 23 de febrero de 2022, el “**Licitante**” manifiesta bajo protesta de decir verdad que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y del pago correspondientes a los últimos 5 ejercicios, respecto de las siguientes contribuciones, en lo que les resulte aplicable: Impuesto predial, Impuesto sobre adquisición de inmuebles, Impuesto sobre nóminas, Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados, derechos por el suministro de agua; así mismo manifiesta que se encuentra al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

De igual forma de conformidad con lo establecido en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México, se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales derivados de ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, celebrado con el Gobierno Federal.

Protesto lo necesario

(Lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)



### Instrucciones de llenado:

- 1.- Las personas físicas o morales deberán señalar en las columnas III y IV si les aplica o no, algún pago respecto de las contribuciones y en la columna V, la fecha a partir de la cual se generaron. Las empresas que tengan su domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México, y que en el presente Anexo manifiesten que alguna de las contribuciones indicadas no le son aplicables, deberá presentar la documentación soporte que acredite tal supuesto.
- 2.- Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal fuera de él, deberán señalar con la palabra **“Domicilio”** en la columna IV, asimismo, en caso de que los interesados no estén obligados a cubrir alguna de las contribuciones enlistadas, deberán señalar con las palabras **“No obligado”** en la fila correspondiente de la columna antes referida.
- 3.- En caso de contar con autorización para el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, el contribuyente deberá manifestar expresamente que no ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo **46** del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.
- 4.- Las personas físicas o morales que se encuentren obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México, deberán acompañar a este anexo el Dictamen por las contribuciones correspondientes.
- 5.- El formato deberá requisitarse sin tachaduras ni enmendaduras; ya que de lo contrario carecerá de valor.

**Importante: La detección en el incumplimiento de obligaciones fiscales, será causal de suspensión o terminación del “Contrato”.**

**Nota:** Se deberá respetar el contenido del presente formato, de conformidad con el artículo **58 último párrafo** de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México y las Reglas de Carácter General aplicables.





**21. "ANEXO C"**

Licitación Pública Nacional No.LPN-30001062-005-2023

**"Renovación del Licenciamiento de la Infraestructura de Seguridad Perimetral"**

**Lic. Arturo Cruzalta Martínez**  
**Director General de Administración y Finanzas**  
**Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México**

**Presente**

**PROPUESTA TÉCNICA**

(Nombre de persona física y/o moral), RFC: \_\_\_\_\_ representada por: (Nombre); personalidad que acredita con Poder Notarial N° \_\_\_\_\_ original, (En caso de ser persona moral) o identificación oficial N° \_\_\_\_\_, (En caso de ser persona física) Licitación Pública Nacional No.LPN-30001062-005-2023.

No.	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Modelo
1	Firewall (NGFW)	2	Licencia	1101
2	Sistema de Prevención de Intrusos (IPS)	1	Licencia	1101
3	Firewall (VPN) SD-WAN	24	Licencia	N51
4	Software para la Consola de Administración Centralizada	1	Licencia	N/A

No	Concepto	Descripción Detallada
1	Firewall de Nueva Generación	➤ Licenciamiento para el Firewall de Nueva Generación, Modelo NGFW 1101. En arreglo de Alta Disponibilidad Activo – Activo (Clúster).
2	Sistema de Prevención de Intrusos	➤ Licenciamiento para el Sistema de Prevención de Intrusos, Modelo 1101.
3	Firewall (VPN) SD-WAN	➤ Firewall, Modelo FGNW51. ➤ Firewall – VPN ➤ SD-WAN
4	Software para Consola de Administración	➤ Software para Consola de Administración Centralizada para Firewall e IPS, para 30 nodos. ➤ Incluye la garantía de los 27 appliance con que cuenta la SEMOVI.

- Garantía de los bienes y/o servicios
- Grado de integración de los bienes
- Plazo de entrega y lugar de entrega
- Además, deberá de considerar las especificaciones y documentación requerida en el numeral **26 Anexo Técnico**.

**PROTESTO LO NECESARIO**

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA)  
REPRESENTANTE LEGAL



22. "ANEXO C.1"

Licitación Pública Nacional No.LPN-30001062-005-2023

"Renovación del Licenciamiento de la Infraestructura de Seguridad Perimetral"

Lic. Arturo Cruzalta Martínez  
Director General de Administración y Finanzas  
Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

Presente

PROPUESTA ECONÓMICA

(Nombre de persona física y/o moral), RFC: \_\_\_\_\_ representada por: (Nombre); personalidad que acredita con Poder Notarial N° \_\_\_\_\_ original, (En caso de ser persona moral) o identificación oficial N° \_\_\_\_\_, (En caso de ser persona física) Licitación Pública Nacional No.LPN-30001062-005-2023, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los precios ofertados de los bienes en este acto serán fijos hasta la entrega de los mismos y en Moneda Nacional.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PERIMETRAL QUE SE COMPONE POR:				
1	FIREWALL (NGFW)	LICENCIA	2	\$	\$
2	SISTEMA DE PREVENCIÓN DE INTRUSOS (IPS)	LICENCIA	1	\$	\$
3	FIREWALL (VPN) SD-WAN	LICENCIA	24	\$	\$
4	SOFTWARE PARA LA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA FIREWALL WE IPS (30 NODOS), INCLUYE RMA DE LOS 27 APPLIANCE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	LICENCIA	1	\$	\$
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$</b>
				<b>I.V.A. (16%)</b>	<b>\$</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>

Importe Total con letra:

xx/100 M.N.

CONDICIONES DE MERCADO:

- Los precios ofertados serán firmes y fijos hasta la total entrega de los bienes y a entera satisfacción de la Secretaría.
- Los pagos se realizarán conforme a los términos estipulados por la Secretaría.
- Plazo de entrega de los bienes, serán al 31 de diciembre de 2023
- La Vigencia de la presente Cotización, será hasta el 31 de diciembre del 2023.
- Los bienes cuentan con cuando menos un 50% de grado de integración nacional.
- El periodo de garantía de los bienes, será:
- El precio unitario del servicio y/o bienes, el subtotal, el impuesto al Valor Agregado y el total, son en moneda nacional.

Nota: El precio ofertado en este acto deberá ser sobre los bienes que fueron evaluados cuantitativa y cualitativamente por la "Convocante", por lo que no podrán ser sustituidos por otros bienes de menor calidad.

REPRESENTANTE LEGAL

(NOMBRE Y FIRMA)

**PROTESTO LO NECESARIO**





23. "ANEXO C.2"

Presentación de Precios más Bajos

Licitación Pública Nacional No.LPN-30001062-005-2023

"Renovación del Licenciamiento de la Infraestructura de Seguridad Perimetral"

( \_\_\_\_\_ ), RFC: \_\_\_\_\_, representada por: \_\_\_\_\_; personalidad que acredita con Poder Notarial N° \_\_\_\_\_ original, (En caso de ser persona moral) e identificación oficial N° \_\_\_\_\_.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo en términos porcentuales por los bienes objeto de la presente Licitación número: LPN-30001062-005-2023.

Asimismo, se señala que los precios ofertados de los bienes en este acto serán fijos hasta la entrega de los mismos y en Moneda Nacional.

Bienes requeridos	Porcentaje y equivalente en Moneda Nacional	
	%	Monto
Primer Ronda		1.- Importe en Número subtotal:
		2.- Importe en número correspondiente al I.V.A.
		3.- Importe en número correspondiente al total:
		4.- Importe en letra del total:
Segunda Ronda		1.- Importe en Número subtotal:
		2.- Importe en número correspondiente al I.V.A.
		3.- Importe en número correspondiente al total:
		4.- Importe en letra del total:
Tercer Ronda		1.- Importe en Número subtotal:
		2.- Importe en número correspondiente al I.V.A.
		3.- Importe en número correspondiente al total:
		4.- Importe en letra del total:
Cuarta Ronda		1.- Importe en Número subtotal:
		2.- Importe en número correspondiente al I.V.A.
		3.- Importe en número correspondiente al total:
		4.- Importe en letra del total:
Quinta Ronda		1.- Importe en Número subtotal:
		2.- Importe en número correspondiente al I.V.A.
		3.- Importe en número correspondiente al total:
		4.- Importe en letra del total:

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA:** Este formato podrá ser reproducido con la finalidad de la presentación de una o más propuestas. En caso de que la "Convocante" detecte que los precios planteados por los "Licitantes" en su propuesta económica de cada uno de los bienes solicitados, sean desproporcionados con relación al precio promedio del mercado, será descalificada la propuesta por encontrarse en los supuestos del artículo 39, fracciones V y XIV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así como del numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 23 de febrero de 2022 toda vez que incurre en prácticas no éticas o ilegales durante la presente Licitación Pública Nacional.



## 24. "ANEXO D"

### Formato de Póliza de Fianza para garantizar la formalidad de la Propuesta.

**AFIANZADORA:** (Anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del Licitantes (anotar el nombre del PARTICIPANTE, persona física o moral), por el 5% del monto total de su propuesta de esta Licitación Pública Nacional LPN-30001062-005-2023, relativa a (anotar el objeto de la Licitación Pública).

#### **ANTE: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**

Para garantizar por (nombre o razón social completo del proveedor, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal de "El Licitante"), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar este completo incluyendo homoclave), el **5% del monto total de su propuesta** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el 5% de la oferta con número y letra), de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, número (anotar el número de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL) relativa a (anotar el objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL). La presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que "El Licitante" constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y haya firmado el contrato, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

"La fianza que se otorga es para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en las bases de Licitación Pública Nacional **No. 30001062-005-2023**; así como el sostenimiento de la propuesta económica:

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.

La fianza garantía de sostenimiento de la propuesta económica podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

"La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa".





## 25. "ANEXO E"

### FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO (en caso de ser adjudicado)

**AFIANZADORA:** (Anotar la denominación completa de la institución Afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría Hacienda de Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el **15%** del monto total del contrato (**prestación de servicios o de adquisición de bienes**), identificado con la clave (**anotar número de contrato**).

#### ANTE: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

Para garantizar por (**anotar nombre o razón social del proveedor, persona física o moral**), quien tiene su domicilio en (**precisar domicilio legal y fiscal de "el Licitante Adjudicado"**), cuyo Registro Federal de Contribuyentes es (**anotar RFC completo incluyendo homoclave**), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número (**número del contrato o pedido**), de fecha (**fecha de firma del contrato**), relativo a (**objeto del contrato**), según las condiciones descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como responder de los defectos y vicios ocultos, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine "**La Secretaría**" en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes.

No será necesario para hacer efectiva la fianza de cumplimiento que "**La Secretaría**", efectúe el procedimiento de rescisión a que se contrae el artículo **42** de la "**Ley**" y **63** de su "**Reglamento**".

"La fianza que se otorga es para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato que se derive de la **Licitación Pública Nacional No. 30001062-005-2023**.

"La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley."

"La fianza garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente."

"La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa"



## 26.- ANEXO TÉCNICO

### Renovación del Licenciamiento de la Infraestructura de Seguridad Perimetral

#### ANTECEDENTES

La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México brinda atención a la Ciudadanía a través de Módulos Fijos y Módulos Móviles ubicados dentro de distintos puntos de la Ciudad de México. Para brindar dicha atención, la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información y Comunicación, implemento una infraestructura de comunicaciones y seguridad que permitiera interconectar dichos módulos, con la plataforma informática institucional, para que pudieran tener acceso a los aplicativos y sistemas sustantivos de la Secretaría.

Parte medular de la infraestructura implementada, es la referente a la seguridad lógica perimetral, la cual no solo permite la interconectividad, si no que provee de mecanismos de seguridad, que permiten mantener la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, buscando siempre tener la mejor relación productividad - seguridad en apoyo a las áreas administrativas y sustantivas que brindan el servicio a la ciudadanía.

#### SITUACIÓN ACTUAL

Los Firewall e IPS basan su funcionamiento principalmente en software por lo que es necesario contar con el licenciamiento vigente, ya que las actualizaciones de versión, firmas, bases de datos y motores de análisis, se realizan de manera automática desde internet cada que el fabricante emite una nueva versión; dado que día con día se generan nuevas firmas de detección contra ataques lógicos y mecanismos de protección contra amenazas de día cero o desconocidas, esta tecnología debe estar actualizados de manera permanente de lo contrario su eficiencia y eficacia baja en más del 50 %. Dicho licenciamiento se renovó por última vez a finales de 2019 y es imprescindible su renovación del licenciamiento.

La renovación del licenciamiento de la infraestructura de seguridad perimetral es necesaria debido a que actualmente ya no es posible instalar nuevas versiones, ni actualizaciones en el hardware con que cuenta la Secretaría. Por lo tanto, es de vital importancia realizar una actualización para fortalecer la seguridad y mantener la continuidad de los servicios que la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México presta a la ciudadanía.

De no realizar dicha renovación, no se podría mantener el adecuado funcionamiento de los Módulos de Control Vehicular de atención a la ciudadanía, ubicados en las distintas alcaldías de la CDMX. Ya que dicha infraestructura es la que permite la interconectividad entre los módulos y los aplicativos de la Secretaría.

Si el presente proyecto no se lleva a cabo se corre el riesgo de que se presenten intermitencias, en los servicios que se brindan a la ciudadanía, robo de información confidencial, pérdida de la información que se almacena o procesa en los servidores donde residen los aplicativos y sistemas sustantivos por falla de hardware, pérdida de confianza por parte de la ciudadanía por no poder proveer los servicios que se le brindan con la calidad y eficiencia que merecen y demandan al gobierno de la ciudad.

Dicho licenciamiento se renovó por última vez a finales de 2019 y es imprescindible su renovación en el periodo de 2023.

#### OBJETIVOS GENERALES

El objetivo general es la renovación del licenciamiento para obtener las actualizaciones de versión, firmas, bases de datos y motores de análisis, que nos permite mantener en óptimas condiciones la seguridad de los datos e información que se maneja en la secretaria de Movilidad, dichas actualizaciones son asignados para:

1. **2 (Dos)** Firewalls de Nueva Generación NGFW,
2. **1 (Un)** Sistema de Prevención de Intrusos,
3. **24 (Veinticuatro)** Firewall – VPN con control de aplicaciones
4. **1 (Una)** Consola de Administración Centralizada para Firewall e IPS, de la marca ForcePoint.





**Mientras que los objetivos específicos refieren a:**

- Mantener las zonas de seguridad lógica dentro de la red de datos para los sistemas informáticos sustantivos para las funciones que realiza la Secretaría de Movilidad.
- Estar siempre a la vanguardia en la infraestructura de seguridad, que nos permita estar preparados para mitigar las nuevas técnicas de ataque que se generan día con día; actualizando nuestra infraestructura de seguridad lógica.
- Controlar el uso de los servicios que se consultan a través de Internet.
- Implementar mecanismos de seguridad que nos permita actuar de manera proactiva contra posibles ataques lógicos.

Implementar mecanismos de seguridad que nos permita actuar de manera proactiva contra posibles ataques lógicos.

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.**

No.	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Modelo
1	Firewall (NGFW)	2	Licencia	ForcePoint	1101
2	Sistema de Prevención de Intrusos (IPS)	1	Licencia	ForcePoint	1101
3	Firewall (VPN) SD-WAN	24	Licencia	ForcePoint	N51
4	Software para la Consola de Administración Centralizada	1	Licencia	ForcePoint	N/A

No	Concepto	Descripción Detallada
1	Firewall de Nueva Generación	➤ Licenciamiento para el Firewall de Nueva Generación, Marca ForcePoint, Modelo NGFW 1101. En arreglo de Alta Disponibilidad Activo - Activo (Clúster).
2	Sistema de Prevención de Intrusos	➤ Licenciamiento para el Sistema de Prevención de Intrusos, Marca ForcePoint, Modelo 1101.
3	Firewall (VPN) SD-WAN	➤ Firewall marca ForcePoint, Modelo FGNW51. ➤ Firewall - VPN ➤ SD-WAN
4	Software para Consola de Administración	➤ Software para Consola de Administración Centralizada para Firewall e IPS, marca ForcePoint, para 30 nodos. ➤ Incluye la garantía de los 27 appliance con que cuenta la SEMOVI.

**SOPORTE TÉCNICO**

1. El Proveedor deberá contar con un centro de atención de soporte técnico especializado, el cual tendrá la capacidad de concentrar todas las solicitudes de soporte técnico en un único punto de contacto tipo mesa de ayuda; asimismo, deberá presentar el procedimiento para levantar tickets de soporte técnico vía telefónica y/o correo electrónico, 24 x 7 los 365 días del año.
2. Durante este periodo, no habrá limitante en cuanto al número de reportes y horas hombre de soporte técnico; incluidas las visitas a sitio que determine la Dirección Ejecutiva de Tecnología de la Información y Comunicación
3. Los reportes de soporte técnico solo podrán ser iniciados por personal de la Dirección Ejecutiva de Tecnología de la Información y Comunicación
4. Una vez generado el reporte, vía telefónica y/o correo electrónico, el tiempo máximo para que el Proveedor se ponga en contacto vía telefónica o correo electrónico para su atención no deberá ser mayor a 30 minutos.



**Será catalogado como reporte urgente:**

- I. La falla del 100 % del software de la Consola de Administración Central.
- II. Falla del appliance (hardware de los Firewall o el IPS) donde se instalarán los licenciamientos.
- III. Cuando existan problemas para establecer configuraciones y políticas nuevas.
- IV. Eventos no previstos en estos numerales que sean catalogados como urgentes por la Dirección Ejecutiva de Tecnología de la Información y Comunicación y que estén directamente relacionados con la adquisición objeto del contrato.

**Los reportes catalogados como urgentes deberán cumplir con los siguientes numerales:**

- I. El tiempo máximo de solución vía telefónica no deberá exceder de 1 (una) hora. En caso contrario deberá de presentarse en sitio.
- II. El tiempo máximo para llegar a sitio será de 1 (una) hora. El tiempo máximo para el diagnóstico del problema será de 1 (una) hora y la solución no deberá superar un periodo de 2 (dos) horas, en caso contrario, se deberá escalar el reporte con el fabricante y la respuesta final no deberá exceder las 24 (veinticuatro) horas, a partir del escalamiento.

**Será catalogado como reporte normal:**

- I. Fallas aleatorias (no permanentes) que se presenten y que no afecten el desempeño de acuerdo a los criterios manejados para reporte urgente.
- II. Mal funcionamiento de versiones de software o firmware, que no afecten el desempeño de acuerdo a los criterios manejados para reporte urgente.

**Los reportes catalogados como normales deberán cumplir con los siguientes numerales:**

- I. El tiempo máximo de solución de reportes vía telefónica no deberá exceder de 4 (cuatro) horas. De lo contrario se procederá agendar una visita en sitio para la solución del mismo.

**GARANTÍAS**

1. Los licenciamientos deberán tener una garantía en hardware y software, con una vigencia de 1 año de licenciamiento.
2. En caso de falla del equipo donde se instalarán los licenciamientos (Firewall o IPS), el Proveedor realizará un RMA (Return Merchandise Authorization) del mismo, sin costo adicional para la SEMOVI.
3. Carta membretada emitida por el fabricante o mayorista en la que lo respalde y avale como distribuidor autorizado de los licenciamientos ofertados.
4. Carta membretada firmada por su representante legal en donde manifieste que los licenciamientos son para una solución tecnológica vigente, son de línea y no se encuentran en proceso de desplazamiento tecnológico en el mercado, por lo que cuentan con el respaldo de las garantías solicitadas por parte de LA SEMOVI.
5. Escrito bajo protesta de decir verdad donde indique que cuenta con la infraestructura para realizar la instalación, configuración y puesta en operación de los licenciamientos ofertados (incluido el software de la Consola de Administración Centralizada).
6. Escrito bajo protesta de decir verdad donde indique que asumirá la responsabilidad total en caso de que, durante el desarrollo del presente contrato, viole derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes a nivel nacional o internacional sobre las licencias de software que le otorgue a LA SEMOVI.





7. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que señale que cuenta con al menos un ingeniero con certificación técnica vigente en el sistema ofertado, mismo que llevará a cabo la instalación, configuración y puesta en operación de la consola de Administración Centralizada, será el encargado de brindar el soporte técnico y si así se requiriera efectuará visitas in situ para garantizar una adecuada solución al problema, a dicho escrito deberá anexar copia simple de los certificados correspondientes y los originales para su cotejo.
8. Presentar al menos 3 carátulas de contratos formalizados en copia simple y el contrato original o copia certificada para cotejo o facturas u órdenes de compra (solo en caso de iniciativa privada), en donde demuestre que tiene experiencia en este tipo implementaciones tecnológicas, al menos una debe ser con gobierno Local o Federal.
9. Durante el periodo de garantía el Proveedor se compromete a actualizar las versiones del sistema (software) que hayan sido liberadas o mejoradas por el fabricante, esto sin costo adicional para LA SEMOVI, y las mismas deberán ser entregadas en medio magnético con sus manuales respectivos y/o procedimientos para llevar a cabo la actualización.

#### Lugar de entrega

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, ubicado en Álvaro Obregón No. 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México o donde lo indique la Secretaría, de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas

#### Verificación de la entrega

Personal designado por la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información y Comunicación verificará que durante la entrega y posteriormente a ésta, se cumplan las especificaciones técnicas solicitadas de los productos y rechazará aquellos que no cumplan con lo establecido en el contrato, solicitando al Proveedor la sustitución de los mismos.

#### Periodo de entrega

De la formalización del contrato al 31 de diciembre del 2023

La entrega de los bienes se realizará conforme a las cantidades y fechas que solicite el área requirente, sin exceder los montos autorizados.

#### Documentación comprobatoria

- Las Notas de Remisión correspondientes, deberán señalar el número de Licencias y su Descripción, debidamente firmadas y con sello de entrada al almacén, a satisfacción del personal de la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Deberá Anexar carta del Fabricante en la que señale el Numero de Orden o Pedido que corresponda con lo solicitado.

#### Área Requirente

---

**Miguel Alonso Vilchis Domínguez**  
**Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información y**  
**Comunicación**